INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICTRD-MC-004-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

OBJETO: La presente INVITACIÓN PÚBLICA tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA EL DISEÑO Y SOCIALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA, LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS CON SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO GENERAL DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO – CUNDINAMARCA. Las especificaciones se determinan en el ANEXO No. 1 "Anexo Técnico ICTRD-MC-004-2026", que hace parte integral de la presente invitación.

ALCANCE DEL CONTRATO: Comprende el diseño y socialización del profesiograma; la práctica de seis (6) evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con sus pruebas complementarias (audiometría, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia y electrocardiograma, este último para cuatro (4) servidores); la expedición de los conceptos médicos ocupacionales; y la elaboración, entrega y socialización del diagnóstico general de condiciones de salud de la población trabajadora, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141808	Salud ocupacional – exámenes médicos ocupacionales (código principal)
85122200	Evaluación y tratamiento de la salud individual
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85121800	Laboratorios médicos

2. PROPONENTES

En la presente INVITACIÓN PÚBLICA podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal, que a la fecha de cierre cuenten con la capacidad jurídica para desarrollar el objeto, estén inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con los servicios habilitados requeridos y cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el ANEXO No. 1. En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, solo podrán participar las personas que acrediten tal condición en los términos del numeral 8 de la presente invitación.

3. CORRESPONDENCIA E INTERACCIÓN

Toda interacción entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO y los PROPONENTES será efectuada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co). Solamente se recibirán manifestaciones,

observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, propuestas, subsanaciones y cualquier otro documento a través del sitio destinado para este proceso en dicha plataforma. No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INVITACIÓN

El presente proceso se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, modificados por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas que los modifiquen o complementen. En lo técnico, por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 908 de 2025 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal b, establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía será de hasta 280 SMMLV. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando el valor del contrato no exceda del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto, se adelantará el proceso de selección de mínima cuantía. El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra por debajo de dicho tope (28 SMMLV = $49.025.340 para 2026).

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato a celebrar equivale a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.662.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar.

VIGENCIA FISCAL	SOPORTE PRESUPUESTAL
2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000078 del 29 de octubre de 2026, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), rubro 2.1.2.02.02.008.1.1.2.3.3.04.004 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, fuente 1.2.3.3.04.004 “Recursos por impuestos”, con objeto “Exámenes ocupacionales para los empleados del ICTRD de Nilo” y validez hasta el 29 de noviembre de 2026.

Las propuestas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán RECHAZADAS.

6. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

EL INSTITUTO, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, procedió a realizar un estudio de precios del mercado, solicitando cotizaciones a instituciones prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que arrojaron los siguientes precios:

No.	COTIZANTE	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. (24-sep-2026)	$1.258.200
2	ASSOMET ASESORES S.A.S. (22-sep-2026)	$1.930.000

No.	COTIZANTE	VALOR TOTAL
3	ASISTENCIA Y ASESORÍA INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – AIS (22-sep-2026)	$1.365.600

El presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los valores unitarios promedio de cada ítem, redondeados a la centena, multiplicados por las cantidades requeridas, conforme al documento "Análisis del mercado" publicado con el proceso.

7. CRONOGRAMA Y FECHAS IMPORTANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma oficial del proceso es el que se publique en la plataforma SECOP II; en caso de discrepancia, prevalecerá el registrado en la plataforma. Cualquier modificación se comunicará mediante adenda, a más tardar un (1) día hábil antes del cierre. El cronograma propuesto es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, invitación pública y anexos	18 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Del 18 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	20 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	20 de noviembre de 2026	SECOP II
Presentación de ofertas – CIERRE	23 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Apertura de ofertas	23 de noviembre de 2026, 5:05 p.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	24 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo para subsanar	25 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	26 de noviembre de 2026	SECOP II
Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	A más tardar el 27 de noviembre de 2026 (vigencia del CDP)	ICTRD

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando dentro del plazo previsto en el cronograma para presentar observaciones a la invitación se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar y participar en las mismas condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará: (i) las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; (ii) las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o

revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o (iii) con copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.

EL INSTITUTO publicará en el SECOP II el aviso en el que indicará si la convocatoria se limita a Mipyme, si aplica limitación territorial (departamento de Cundinamarca), o si puede participar cualquier interesado. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación, si a ella hubiere lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Nilo – Cundinamarca, y la sede habilitada del contratista ubicada a no más de sesenta (60) kilómetros del municipio de Nilo, o en modalidad extramural en las instalaciones del Instituto, si el contratista la tiene habilitada.

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO realizará un único pago por el valor de la oferta aceptada, liquidado con base en los precios unitarios ofertados y las cantidades efectivamente ejecutadas, una vez entregados el profesiograma, los conceptos médicos ocupacionales y el diagnóstico general de condiciones de salud, previa presentación de la factura electrónica, el informe final de ejecución, la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos, sujeto a la disponibilidad del PAC.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma, en idioma castellano, en pesos colombianos y debidamente suscritas. La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre. El plazo para el recibo de propuestas es el comprendido entre la publicación de la invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas: el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems del Anexo No. 2.

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Anexo No. 3 – Carta de presentación de la propuesta.
2. Documentos de capacidad jurídica (numeral 11).

3. Documentos de capacidad técnica y experiencia (numerales 12 y 13), incluido el Anexo No. 1 – Anexo Técnico suscrito y el Anexo No. 5 – Médico responsable.
4. Anexo No. 2 – Oferta económica, diligenciado y suscrito, además del formulario económico del SECOP II.
5. Anexo No. 4 – Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
6. Documentos de acreditación de la condición de Mipyme, cuando el proceso se limite.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 3 y será firmada por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE REGISTRO MERCANTIL. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que su objeto social le permite ejecutar el objeto de la presente invitación. Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil renovado, con la misma vigencia, cuando estén obligadas a tenerlo.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. Si el representante legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y contratar, deberá anexar el documento que acredite dicha autorización, expedido con anterioridad al cierre.

PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos que correspondan a su naturaleza, y se anexará el documento de constitución en el que conste: (a) el objeto, que deberá ser el mismo del objeto a contratar; (b) la designación del representante y su suplente; (c) en caso de unión temporal, los términos y porcentajes de participación de cada integrante, los cuales no podrán modificarse sin consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO; y (d) una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Al menos uno de los integrantes deberá contar con la habilitación en el REPS y la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo exigidas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Las personas jurídicas acreditarán el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los seis (6) meses anteriores al cierre, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por

el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), conforme al Anexo No. 4. Las personas naturales acreditarán su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral.

HOJA DE VIDA, IDENTIFICACIÓN Y RUT. Formato único de hoja de vida de la Función Pública (persona natural o jurídica), copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal y Registro Único Tributario – RUT actualizado.

ANTECEDENTES. EL INSTITUTO verificará los antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional) y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente y su representante legal. El proponente podrá aportarlos con la propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, con la suscripción de la carta de presentación, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011.

12. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **Inscripción y habilitación en el REPS.** Constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y distintivo o constancia de habilitación vigente de los servicios requeridos para la ejecución del objeto: seguridad y salud en el trabajo / medicina del trabajo, fonoaudiología (audiometría), optometría, laboratorio clínico y los servicios de apoyo diagnóstico necesarios para la toma de electrocardiograma y espirometría (Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023). Si alguno de los servicios se presta a través de un prestador aliado, deberá aportarse el acuerdo o convenio suscrito y la constancia de habilitación del aliado.
2. **Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente.** Copia de la licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud competente a la persona jurídica o natural proponente, conforme a la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. **Médico responsable.** Hoja de vida con soportes de un (1) médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con tarjeta profesional, inscripción en el ReTHUS y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia mínima de un (1) año en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, quien emitirá los conceptos médicos ocupacionales (Anexo No. 5). Los demás profesionales (fonoaudiología, optometría y laboratorio clínico) se entenderán acreditados con la habilitación de los respectivos servicios en el REPS, sin perjuicio de que el supervisor verifique su idoneidad durante la ejecución.

4. **Sede de atención.** Declaración del proponente en la que indique la dirección de la sede habilitada en la que se prestarán los servicios, la cual no podrá estar a más de sesenta (60) kilómetros del municipio de Nilo, o manifestación de que cuenta con la modalidad extramural habilitada para prestarlos en las instalaciones del Instituto.
5. **Aceptación del Anexo Técnico.** Anexo No. 1 "Anexo Técnico" suscrito por el proponente o su representante legal, como manifestación de aceptación de las especificaciones técnicas.

13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo uno (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, y cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia se acreditará con copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de terminación, o con certificación expedida por el contratante, que contenga como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor, fechas de inicio y terminación y firma de quien la expide. No se aceptarán autocertificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o por la sumatoria de ellos. Cuando la experiencia provenga de un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional al porcentaje de participación del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA. No se exige, por cuanto el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, Decreto 1082 de 2015).

14. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **ANEXO No. 2 "OFERTA ECONÓMICA"** y el formulario dispuesto para ello en el SECOP II, diligenciados por cada uno de los proponentes. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor consignado en el SECOP II, previa verificación aritmética.

1. El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 2, indicando el valor unitario y total de cada uno de los nueve (9) ítems. La omisión del Anexo No. 2 o de cualquiera de sus ítems no es subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta.
2. El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos, sin decimales. EL INSTITUTO podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, y el valor corregido será el que se tenga en cuenta para la evaluación.
3. El ítem 9 (diagnóstico general de condiciones de salud) es una obligación legal derivada de las evaluaciones (artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025); el proponente podrá ofertarlo con valor cero ($0), entendiéndose incluido en los demás precios.

4. El proponente deberá contemplar e incluir en sus precios todos los costos necesarios para la ejecución del contrato. Los precios ofertados son fijos y no estarán sujetos a reajuste.
5. Los servicios de salud se encuentran excluidos de IVA (artículo 476, numeral 1, del Estatuto Tributario). Si el proponente incluye algún servicio gravado, deberá discriminar el IVA.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL INSTITUTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). La verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos se calificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Los proponentes podrán subsanar dichos requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación. No serán subsanables la oferta económica ni los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni podrán los proponentes mejorar o modificar su propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN. El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil, término dentro del cual los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar.

DESEMPATE. En caso de empate en el menor precio, EL INSTITUTO aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí previsto, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que pretendan acreditar alguno de estos criterios deberán aportar los soportes con la oferta.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación, mediante comunicación de aceptación publicada en el SECOP II, en la que se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato (RODRIGO ROJAS MANRIQUE, Profesional Área Administrativa). La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la invitación.

b. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, o cuando se omita ofertar alguno de los ítems del Anexo No. 2.

c. Cuando el proponente no cuente, a la fecha de cierre, con la habilitación de los servicios en el REPS o con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo exigidas.

d. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e. Cuando se advierta que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL INSTITUTO no publicada oficialmente.

f. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes, o cuando una misma persona natural o jurídica se presente de forma individual y como integrante de un consorcio o unión temporal, o como integrante de más de uno.

g. Cuando la propuesta contenga información o documentos que no correspondan a la realidad.

h. Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre o por un medio distinto al SECOP II.

i. Cuando no se subsanen dentro del término fijado los requisitos solicitados por EL INSTITUTO.

j. Cuando la convocatoria se limite a Mipyme y el proponente no acredite dicha condición.

k. Las demás expresamente señaladas en esta invitación o en la ley.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, entre otras, cuando: (a) no se presente ninguna propuesta; (b) ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación; o (c) se adviertan acuerdos o maniobras de los proponentes que impidan la selección objetiva. La decisión se publicará en el SECOP II.

19. ANÁLISIS DE RIESGO

Se han previsto los posibles riesgos que, de presentarse, afectarían el contrato y su equilibrio, señalando la parte contractual que ha de asumirlos (valoración: probabilidad + impacto en escala de 1 a 3; 2 a 4 = BAJO; 5 = MEDIO; 6 = ALTO):

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	P	I	CALIF.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	General Interna Planeación Operacional	Errores en la estimación de cantidades, especificaciones técnicas o presupuesto del proceso.	Ofertas no ajustadas a la necesidad o declaratoria de desierta.	2	2	4 BAJO	Instituto	Estudio de mercado con tres (3) cotizaciones y revisión jurídica y técnica de los documentos.
2	General Externa Selección Operacional	Ausencia de ofertas o que ninguna cumpla los requisitos de la invitación.	Declaratoria de desierta y retraso en la satisfacción de la necesidad.	2	2	4 BAJO	Instituto	Requisitos ajustados frente al proceso MC-003-2026 desierto; sin garantías; difusión en SECOP II e invitación a los cotizantes.
3	General Externa Contratación Operacional	Que el contratista no suscriba oportunamente el acta de inicio o se presente inhabilidad sobreviniente.	Retraso en el inicio de la ejecución.	1	2	3 BAJO	Contratista	Plazo perentorio para el acta de inicio; verificación de antecedentes.
4	Específico Interna Ejecución Operacional	Demora del Instituto en la entrega de la información para el profesiograma o inasistencia de los trabajadores a las evaluaciones.	Retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4 BAJO	Instituto	Cronograma concertado en el plan de trabajo; seguimiento del supervisor.
5	Específico Externa Ejecución Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prestación del servicio por personal sin la idoneidad exigida.	Afectación del SG-SST y de la salud de los trabajadores; multas o cláusula penal.	2	3	5 MEDIO	Contratista	Verificación de licencias y habilitación; pago único contra entrega a satisfacción; multas y cláusula penal.
6	Específico Externa Ejecución Operacional / Legal	Pérdida, divulgación indebida o uso no autorizado de la información de las historias clínicas ocupacionales.	Vulneración de datos sensibles; reclamaciones de terceros.	1	3	4 BAJO	Contratista	Obligación de reserva; Ley 1581 de 2012; remisión exclusiva del concepto médico al empleador.
7	General Externa Ejecución Regulatorio	Cambios normativos que modifiquen las condiciones técnicas de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Ajustes en la ejecución del contrato.	1	2	3 BAJO	Compartido	Aplicación de la norma vigente al momento de la ejecución; modificación contractual si procede.
8	General Externa Ejecución Naturaleza / Social	Hechos de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, alteraciones de orden público, emergencias sanitarias).	Suspensión o retraso de la ejecución.	1	2	3 BAJO	Compartido	Suspensión del contrato y reprogramación de actividades.
9	General Externa Ejecución Económico	Variación de precios de los servicios durante la ejecución.	Mayor costo para el contratista.	1	1	2 BAJO	Contratista	Precios unitarios fijos sin reajuste; plazo corto de ejecución.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	P	I	CALIF.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
10	General Interna Liquidación Operacional	Demoras en el pago por falta de soportes o en la liquidación del contrato.	Reclamaciones del contratista.	1	1	2 BAJO	Compartido	Pago único contra entrega a satisfacción con soportes definidos.

20. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y procede de acuerdo con la naturaleza del objeto y la forma de pago. En el presente proceso EL INSTITUTO **no exigirá garantías**, teniendo en cuenta: (i) la baja cuantía del contrato; (ii) que el pago se realizará en un único contado, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios, por lo que el Instituto no anticipa recursos; (iii) que la idoneidad y calidad del servicio se respaldan en la habilitación del prestador en el REPS y en su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; y (iv) que en el proceso ICTRD-MC-003-2026, declarado desierto por ausencia de ofertas, el costo de las garantías se identificó como un factor que pudo desestimular la participación. El riesgo de incumplimiento se mitiga con el pago contra entrega, la supervisión del contrato y la posibilidad de imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal, cuyos valores podrán descontarse del saldo a pagar.

21. MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INDEMNIDAD

En caso de incumplimiento parcial o mora del contratista, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias sucesivas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). En caso de incumplimiento total o declaratoria de caducidad, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios. El contratista mantendrá indemne a EL INSTITUTO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o las de su personal. Al contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, en lo pertinente.

22. SUPERVISIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA

La supervisión del contrato será ejercida por RODRIGO ROJAS MANRIQUE, Profesional Área Administrativa del Instituto, o por quien designe el Director Ejecutivo. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos y actos del proceso de contratación serán publicados en el SECOP II.

Dada en Nilo, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

_____

JHON JAIR OSUNA VELA
Director Ejecutivo

Proyectó: Jonathan Sandoval – Abogado contratista
Revisó y aprobó: Jhon Jair Osuna Vela – Director Ejecutivo

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO
Carrera 4 No. 4 – 28
Nilo – Cundinamarca

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICTRD-MC-004-2026

Respetados señores:

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, NIT _____, me permito presentar propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA EL DISEÑO Y SOCIALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA, LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS CON SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO GENERAL DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO – CUNDINAMARCA.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA, de esta propuesta y de la aceptación de la oferta.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el contenido de la invitación pública, sus anexos y adendas, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que cuento con la inscripción en el REPS, la habilitación de los servicios requeridos y la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que ejecutaré el contrato con el personal relacionado en la propuesta.
5. Que la sede habilitada en la que se prestarán los servicios es: _____ (dirección y municipio), o que cuento con la modalidad extramural habilitada: SÍ ___ NO ___.

6. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni la sociedad que represento, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagrada en la Constitución y la ley para contratar con EL INSTITUTO, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
7. Que toda la información aportada en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que la presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.
9. Que tengo la calidad de Mipyme: SÍ ___ NO ___ (en caso afirmativo, adjunto los documentos de acreditación).
10. Que autorizo a EL INSTITUTO para verificar la información aportada y para notificarme por medio del SECOP II y del correo electrónico indicado.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Nombre o razón social del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
Integrantes (consorcio o unión temporal) y % de participación	
Valor total de la propuesta (en letras y números)	
Plazo de ejecución	Desde el acta de inicio hasta el 22 de diciembre de 2026
Dirección	
Ciudad	
Teléfono / celular	
Correo electrónico	

Atentamente,

Firma: _____
Nombre:
C.C.:
Calidad en que actúa:

En caso de personas naturales, esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Revisor Fiscal (con tarjeta profesional No. _____) / Representante Legal de _____, NIT _____, certifico que la sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía No. ICTRD-MC-004-2026.

En caso de no tener personal a cargo o de estar exonerado de aportes parafiscales en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, así lo indicará expresamente: _____.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____
Nombre:
C.C.:
T.P. (si es Revisor Fiscal):

Se adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, cuando sea quien certifica.

ANEXO No. 5

MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

REF.: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICTRD-MC-004-2026

El proponente designa al siguiente médico como responsable de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la expedición de los conceptos médicos, quien manifiesta con su firma que conoce el objeto del proceso, acepta su participación y se encuentra disponible durante el plazo de ejecución:

NOMBRE Y DOCUMENTO	ESPECIALIZACIÓN	REGISTRO / ReTHUS	LICENCIA SST No. Y FECHA	FIRMA

Se adjunta la hoja de vida con los soportes de título, especialización, registro en el ReTHUS, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia mínima de un (1) año en evaluaciones médicas ocupacionales.

Firma del proponente o representante legal: _____
Nombre:
C.C.: